



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 95/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Roberto Adrián LIAUDAT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias de 5to. año, con anterioridad a Inglés II, no respetando el artículo 3° de la Ordenanza nro. 298.

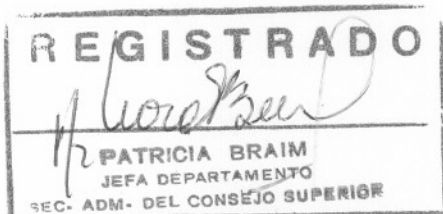
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 95/97 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 95/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de las asignaturas Conocimiento de los Materiales no Metálicos, Legislación y Ensayo de Materiales, rendidas con fechas 28 de diciembre de 1989, 4 de diciembre de 1990 y 7 de abril de 1993, exceptuándolo del cumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza nro. 298, al alumno Roberto Adrián LIAUDAT, legajo nro. 23-1105-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 66/98

| |
|--------|
| U.T.N. |
| NL |
| MIB |
| HIB |
| |



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C